



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025



CONSTANTINO
CARVALLO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013/2025/D.I.E.P."C.C.- REQUE

Reque, 15 de MARZO del 2025

Visto la necesidad de la Institución Educativa "CONSTANTINO CARVALLO" de contar con una persona encargada del Area de Convivencia.

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable encargar a un profesional adecuado el manejo de los diversas acciones preventivas, reparadoras y otras referentes a situaciones que puedan generar desarrollarse en el ambito institucional

Que la Ley 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas, tiene como objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier otro acto considerado como acoso entre los alumnos de la institucion educativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Encargar el Area de Convivencia Escolar y Relaciones Humanas a

APELLIDOS Y NOMBRES: Lic en Psicología ANGIE GARCIA PÁCHERRES

DNI DE LA ENCARGADA: 75758267

N° DE COLEGIATURA: 61831 CPP.

SEGUNDO: DISPONER, que se realice la entrega de accesos a SISEVE al término de la distancia.

TERCERO: DISPONER, que la secretaría entregue con cargo, todos los documentos de expedientes que tengan que ver con insidentes que vulneren derechos y disturben la Cionvivenencia Escolar sana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSTANTINO CARVALLO

Miguel Yelesias Mendoza
DIRECTOR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015/2025/D.I.E.P."C.C.- REQUE

Reque, 29 de MARZO del 2025

Visto la necesidad de la Institución Educativa "CONSTANTINO CARVALLO" de contar con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar en este año 2025.

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento de la Ley N° 29719 en su artículo 1 promueve la convivencia sin violencia en la Instituciones Educativas, para garantizar condiciones adecuadas de convivencia democrática entre los miembros de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes estableciendo medidas y procedimientos de protección y atención integral ante casos de violencia o acoso teniendo en cuenta diversos contextos culturales.

Que, según el Decreto Supremo No.004-2018-MINEDU , se aprueba los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, los cuales concuerdan con las políticas nacionales y sectoriales relacionados con la formación ética y ciudadana, la prevención y defensa de los derechos humanos, la atención y prioritaria de las necesidades de la niñez y adolescencia y el rechazo a toda forma de violencia y castigo físico y humillante y de conformidad con la Constitución Política del Perú que en su artículo 13 indica que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.

De conformidad con la Ley No.28044, Ley General de Educación, el Decreto Supremo No.011-2012-ED, Reglamento de la Ley citada, la Ley No.29719, Ley de la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y el Decreto Supremo No.004- 2018-MINEDU, "Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes."

SE RESUELVE

Artículo Primero. -Aprobar el PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA - 2025 de la Institución Educativa Privada " Constantino Carvallo".

Artículo Segundo: Disponer la difusión del presente Plan entre los docentes, estudiantes y Padres de familias de nuestra institución.

Regístrese y Comuníquese



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSTANTINO CARVALLO
Miguel Yelias Mendoza
DIRECTOR

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TU MEJOR OPCIÓN EN EDUCACIÓN “CONSTANTINO CARVALLO”

Resolución Directoral N° 0608 – 2009

VISTO:

Visto, el proyecto del Plan de Convivencia Escolar, presentado por el Equipo Responsable de la Convivencia Democrática Escolar.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1º inciso 2) del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2012-ED, establece que, la Ley promueve la convivencia sin violencia en la Instituciones Educativas, para garantizar condiciones adecuadas de convivencia democrática entre los miembros de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes estableciendo medidas y procedimientos de protección y atención integral ante casos de violencia o acoso teniendo en cuenta diversos contextos culturales.

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, se aprueba los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra los adolescentes, los cuales concuerdan con las políticas nacionales y sectoriales relacionados con la formación ética y ciudadana, la prevención y defensa de los derechos humanos, la atención y prioritaria de las necesidades de la adolescencia y el rechazo a toda forma de violencia y castigo físico y humillante y de conformidad con la Constitución Política del Perú que en su artículo 13º indica que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Supremo No.011-2012-ED, Reglamento de la Ley citada, la Ley N° 29719, Ley de la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, “Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.”

SE RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el Plan de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Privada “Constantino Carvalho”, para el año 2025.

Artículo 2º: DISPONER, difundir a la comunidad educativa: personal directivo, docentes, padres y madres de familia y estudiantes de nuestra Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSTANTINO CARVALLO
Miguel Yglesias Mendoza
DIRECTOR

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

DATOS INFOMATIVOS:

Unidad de gestión educativa local:	Ugel Chiclayo
Nombre de la institución:	Constantino Carvallo
Director de la I.E:	Miguel Yglesias Mendoza
Sub directora de la I.E:	Nery Domínguez Pintado
Responsable del Dpto. de Psicología:	Angie García Pacherras
Secretaria de la I.E:	Rosa Maco Aguilar
Tipo de gestión:	Privada
Período:	Marzo - Diciembre 2025

VISIÓN DE LA I.E

Al 2026 seremos una INSTITUCIÓN EDUCATIVA del nivel secundario, líder y referente en el en el ámbito regional, que brinda un servicio educativo de calidad, centrado en la formación de estudiantes competentes, creativos, reflexivos, investigadores, conscientes de su rol social, agentes de cambio con sólidos principios éticos y morales que garanticen su participación ciudadana dentro de un clima de paz, respetuosos de la diversidad cultural y del espacio en el que viven; con capacidad de proponer y ejecutar alternativas de solución a los diversos problemas que enfrenta su entorno local, distrital, regional y nacional.

MISION DE LA I.E

Somos una escuela de nivel secundario con una comunidad educativa que trabaja en un clima de confianza y de seguridad, que promueve situaciones para la construcción de aprendizajes basado en el manejo adecuado de las TICS, la investigación y el diálogo asertivo - empático, siempre dentro del respeto, el asertividad y la responsabilidad. Con una comunidad docente especializada en la mediación de aprendizajes por competencias, identificada con la I.E, comprometida con la realidad local, regional y nacional y gestora de aprendizaje en las TICS y otros retos que plantea la educación tradicional y virtual. Con padres comprometidos con la formación integral de sus hijos, acompañándolos y compenetrándose

en sus procesos educativos; además de su identificación con el desarrollo, crecimiento institucional y agentes activos de su entorno local. Escuela comprometida con el desarrollo personal de sus integrantes, de su entorno local, regional y nacional y que contribuya con el cumplimiento de los grandes objetivos nacionales.

INTRODUCCIÓN:

El presente plan de convivencia ha sido elaborado con la finalidad de plasmar una serie de actividades enmarcadas dentro del orden y disciplina que son pilares fundamentales en nuestra institución educativa.

Por ello debemos estar conscientes del objetivo que queremos lograr y proponernos alcanzarlo; por lo tanto, se considera que a la disciplina es un valor importante ya que nuestros alumnos deben regirse y encaminar sus acciones bajo el cumplimiento de nuestro Reglamento Institucional.

ALCANCE:

El plan de Convivencia Escolar aplica a todos los estudiantes, personal docente y padres de familia de nuestra Institución educativa Constantino Carvallo del nivel secundario en ambos turnos y áreas académicas en cumplimiento a la ley N° 29719 y DS 010-2012-ED que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones educativas.

OBJETIVOS:

- Conocer los alcances legales establecidos por la ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de la norma: “establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas” (Artículo 1°- Objeto de la Ley).
- Promover el aprendizaje de la cooperación, el respeto y la colaboración entre los estudiantes y el personal docente.
- Fortalecer el clima institucional para garantizar el logro de los objetivos institucionales en el marco de la buena convivencia, el buen trato y la práctica de valores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fomentar valores como el respeto, fraternidad, solidaridad, libertad, asumiéndolos en su práctica cotidiana.
- Establecer una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación, escucha y resolución de conflictos para propiciar un clima de diálogo y comprensión en la escuela, en el hogar y en la comunidad.
- Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia de las aulas.
- Crear un clima escolar ordenado y afectuoso pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Capacitar a los profesores en técnicas y estrategias en resolución de conflictos.
- Fortalecer la autoridad del profesor a través del cumplimiento del reglamento interno, de sus funciones y del código de ética.
- Crear un ambiente adecuado, limpio y ordenado, cuidando las instalaciones y materiales.
- Mejorar continuamente el clima de convivencia en la Institución en beneficio de una educación de calidad.
- Desarrollar talleres que involucre la convivencia basada en el bien común

FINALIDAD

La convivencia Escolar tiene como finalidad que los integrantes de la comunidad educativa aprendan a vivir en armonía, respetando los derechos de los demás y participando democráticamente, propiciando procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la institución educativa, teniendo como fundamento una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo así la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes.

BASES LEGALES

- Convención de los Derechos del Niño Código del Niño y el Adolescente Ley 27337
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29719 y su Reglamento que promueven la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, así como su modificatoria.

- Decreto supremo N° 004- 2018 MINEDU. Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar.
- Resolución Directoral N° 0343-2010-ED. Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidad de Gestión Local En Instituciones Educativas.
- Directiva N° 001-2006-VMGP/DITOE- Normas para el desarrollo de la campaña de sensibilización y promoción “Tengo derecho al Buen Trato” que incluye a la Convivencia Escolar Democrática”.
- Directiva N° 002-2006-VMGP/DITOE, Normas para el desarrollo de las acciones y funcionamiento de las defensorías escolares del niño y del adolescente (DESNA) en las instituciones educativas.
- Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 048 – 2022 – MINEDU

NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia institucional, son pautas sociales consensuadas y reconocidas como necesarias por la comunidad educativa para mantener un clima de convivencia escolar adecuado; las mismas que establecen las formas en que cada uno de sus miembros deben y pueden actuar para relacionarse de forma positiva, velando por el respeto, la integración, la aceptación y participación activa del alumnado, profesorado, padres de familias, personal de administración y servicios.

Normas institucionales

- Directivos, maestros, estudiantes y personal administrativo asisten puntualmente a sus labores diarias a la Institución Educativa.
- Participación activa en actividades académicas, recreativas, deportivas y culturales demostrando respeto y compañerismo entre los miembros de la comunidad carvalina.
- Cuidar la infraestructura escolar y los recursos bioenergéticos para garantizar su sostenibilidad y beneficio conjunto.
- Asumir responsablemente las funciones y roles asignados en los cargos delegados.
- Asistimos correctamente uniformados a la institución educativa como a eventos de participación local, distrital, regional y nacional.
- Nos relacionamos en el marco de una sana convivencia sana y en el ejercicio de los valores institucionales.
- Cuidamos nuestra integridad física y emocional al evitar juegos bruscos entre pares.

- Implementamos prácticas de bioseguridad para evitar vulnerabilidad ante eventos inesperados, como es el lavado de manos y el uso del alcohol.
- Creamos un ambiente propicio para la buena convivencia, al promover actividades orientadas a la integración, el respeto mutuo y el buen trato.
- No portamos celulares a la escuela, solamente cuando el docente se lo solicita. En caso contravenir tal disposición el equipo móvil será retenido y el padre de familia deberá ser notificado para que se acerque a dirección y firmar el acta respectiva de devolución y el acta de compromiso de no reincidencia.
- Asumimos que la diversidad es una oportunidad de aprendizaje y de movilidad de las potencialidades que minimizan barreras y crean puentes para el crecimiento institucional.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.

PREVENCIÓN

Las estrategias de prevención de acuerdo a las orientaciones del MINEDU son:

En la institución educativa

- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia democrática, mediación escolar y solución de conflictos.
- Involucrar a las organizaciones estudiantiles en el diálogo, reflexión y prevención de situaciones de maltrato, promoviendo entre ellos una actitud vigilante.
- Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: las aulas, patios, pasillos, servicios higiénicos, quiosco, entre otros. poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada, recreos y salida.
- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato
- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica.
- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su aula y el respeto por las normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.

- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni en bienestar de otras personas.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar talleres tanto de estudiantes como de padres donde se explique como prevenir en caso de algún acoso escolar o violencia escolar.

En el aula

- El docente debe promover el respeto mutuo entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

INTERVENCIÓN

Por lo general, el acoso puede identificarse a través de tres características: intención, repetición y poder. Un acosador tiene la intención de causar dolor, ya sea a través del daño físico o de palabras o comportamientos hirientes, y lo hace de manera repetida. Los varones tienen más probabilidades de ser víctimas de acoso físico, mientras que las mujercitas suelen sufrir acoso psicológico.

Por eso es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer e identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

El equipo psicológico orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar para que así pueda recoger una información precisa sobre este suceso y se le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los

estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, con el fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

PROTOCOLO 1 (ENTRE ESTUDIANTES)

Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistar a los estudiantes por separado (evitar revictimización). Recaudar con prudencia información adicional de estudiantes testigos, docentes y personal de la IE, de ser necesario. Establecer con los estudiantes involucrados las medidas reguladoras y acuerdos a ser asumidos para reparar la situación. Convocar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas a adoptarse y los acuerdos para la mejora de la convivencia. Coordinar con el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a prevenir situaciones de violencia escolar en el aula. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. 	<p>Director</p> <p>Docentes</p>	<p>Cartas de portal (SíseVe)</p> <p>Libro de registro de incidencias</p>	<p>Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de siete días útiles</p>
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados sobre los servicios de salud disponibles para la atención psicológica y/o médica, de ser necesaria. 	Responsable	Suscripción de un acta	De acuerdo con las necesidades de los estudiantes
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre los estudiantes. Solicitar informes escritos a las instituciones donde se derivaron a los estudiantes. Promover reuniones periódicas con los estudiantes involucrados y/o con los padres de familia o apoderados para dar seguimiento a las acciones acordadas y dejar constancia en un acta. Verificar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados. 	<p>Director</p> <p>Responsable</p>	<p>Ficha de seguimiento</p> <p>Portal SíseVe</p> <p>Acta</p>	Es una acción permanente
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la escuela. Informar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados sobre el desarrollo de las acciones. 	Responsable	Portal SíseVe	Cuando el hecho de violencia ha cesado

PROTOCOLO 2 (ENTRE ESTUDIANTES)

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> En caso de violencia sexual, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados del estudiante agredido a la Policía Nacional o al Ministerio Público. En caso de violencia física, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados del estudiante agredido a un servicio de salud y después acudir a la Policía Nacional o al Ministerio Público. En caso que no se ubique a los padres de familia o apoderados, acompañar al estudiante a los servicios antes mencionados. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. Coordinar con psicología el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a prevenir las situaciones de violencia escolar. Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	Director	Acuerdos o actas Informe a la UGEL sobre los hechos suscitados y sobre la derivación a las instancias correspondientes Portal SíseVe Libro de registro de Incidencias	Dentro de las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia.
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia o apoderados para que accedan al apoyo especializado del CEM, la DEMUNA o del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. 	Director	Ficha de derivación (modelo portal SíseVe)	De acuerdo con la necesidad del estudiante
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor del aula para evaluar la continuidad educativa de los estudiantes, las medidas de protección implementadas y las estrategias a seguir. Solicitar informes escritos a las instituciones adonde se han derivado a los estudiantes. En caso de violencia física, promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. En caso de violencia sexual, promover reuniones periódicas con los docentes y los padres de familia o apoderados para asegurar una readaptación adecuada del estudiante agredido. 	Director	Ficha de seguimiento Portal SíseVe Acta	Es una acción permanente
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Cerrar el caso de un hecho de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para los estudiantes involucrados. Cerrar el caso de un hecho de violencia física cuando la violencia haya cesado y se haya garantizado la protección de los estudiantes involucrados, su permanencia en la escuela y se evidencien mejoras en la convivencia escolar. En ambos casos se debe garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados. Informar a la UGEL sobre el cierre del caso. 	Director Tutor o tutora	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios.

PROTOCOLO 3 (PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES)

Violencia psicológica

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Proteger al estudiante agredido cesando todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición. Si el agresor continúa en la I.E, tomar las medidas necesarias para evitar posibles contactos que generen malestar al estudiante agredido y al resto de los estudiantes. 	Director Responsable		Dentro de las 24 horas de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none"> Reunión con los padres de familia o apoderados del estudiante. De no existir una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. 	Director	Acta de denuncia	
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. Asimismo, orientarlos para la denuncia del hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público. 		Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes Oficio comunicando el hecho al Ministerio Público	
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa para establecer un plan de acompañamiento al estudiante afectado. 	Responsable		
	<ul style="list-style-type: none"> De no estar reportado, anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. 		Libro de registro de incidencias Portal SíseVe	
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia o apoderados para la derivación del estudiante afectado a un servicio de salud para la atención especializada. 	Responsable	Ficha de derivación (modelo portal SíseVe)	De acuerdo con la necesidad del estudiante
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que el estudiante continúe asistiendo a clases y reciba el apoyo emocional y académico respectivo. 	Director	Ficha de seguimiento (modelo portal SíseVe) Portal SíseVe	Acción permanente
	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y pedagógicos del estudiante. 	Responsable		
	<ul style="list-style-type: none"> Convocar a reuniones periódicas a los padres de familia o apoderados del estudiante para informar las acciones ejecutadas. 	Responsable		
	<ul style="list-style-type: none"> En caso se haya derivado al estudiante a un servicio especializado, solicitar un informe de progreso al mismo. 	Director		

CIERRE	<ul style="list-style-type: none">Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección del estudiante afectado, su permanencia en la escuela y se evidencian mejoras en el aspecto socioemocional. Dicha medida se informa a los padres o apoderados.	Responsable	Portal SiseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios
---------------	---	-------------	--	--

PROTOCOLO 4 (PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES)

Violencia física

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar la atención médica inmediata al estudiante. 	Director	Actas	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con los padres de familia o apoderados del estudiante. De no existir una denuncia escrita se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. Asimismo, orientarlos para comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público. 		Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes Oficio comunicando el hecho al Ministerio Público	
	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar al presunto agresor para evitar posibles represalias contra el estudiante. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. 	Responsable	Libro de registro de incidencias	
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Brindar orientación a los padres de familia o apoderados del estudiante para que accedan al apoyo del Centro de Emergencia Mujer, la DEMUNA, el Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS u otro servicio de salud que sea necesario. 	Responsable	Ficha de derivación (modelo en portal SíseVe) Portal SíseVe	De acuerdo con las necesidades de los estudiantes
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. 	Director	Ficha de seguimiento (modelo portal SíseVe) Portal SíseVe	Acción permanente
	<ul style="list-style-type: none"> Promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados del estudiante para dar seguimiento a las acciones acordadas. 	Responsable	Ficha de seguimiento (modelo portal SíseVe) Portal SíseVe	Acción permanente
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado. 	Responsable	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios

PROTOCOLO 5 (PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES)

Violencia sexual

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con los padres de familia o apoderados del estudiante. De no existir una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección. 		Actas	
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar el hecho al Ministerio Público o a la Policía Nacional, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. 		Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público	
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. 	Director	Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes	
	<ul style="list-style-type: none"> Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. 		R.D. separando preventivamente al supuesto agresor	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none"> En la institución educativa privada, bajo responsabilidad, el promotor debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. 		Oficio a UGEL	
	<ul style="list-style-type: none"> Una vez realizadas las acciones, el caso se reporta en el SíseVe y se anota en el libro de registro de incidencias. 	Responsable	Portal SíseVe Libro de registro de incidencias	
	<ul style="list-style-type: none"> Se apoyará a otros estudiantes afectados indirectamente por el hecho de violencia, realizando acciones que contribuyan a restablecer la convivencia y la seguridad en la escuela. Se puede solicitar apoyo a la UGEL, al Centro de Emergencia Mujer (CEM), a la DEMUNA u a otras entidades especializadas de la sociedad civil. 	Director		
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Brindar orientación a los padres de familia o apoderados para que acudan al Centro de Emergencia Mujer, a la DEMUNA, a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos u otras entidades, según corresponda. 	Responsable	Ficha de derivación (modelo portal SíseVe)	De acuerdo a las necesidades de las familias
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar la permanencia del estudiante en la IE o en el sistema educativo y garantizar que se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. 	Director	Ficha de seguimiento (modelo portal SíseVe)	Acción permanente
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante y su permanencia en la escuela, recibiendo soporte socioemocional por parte de un servicio especializado. 	Responsable	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios

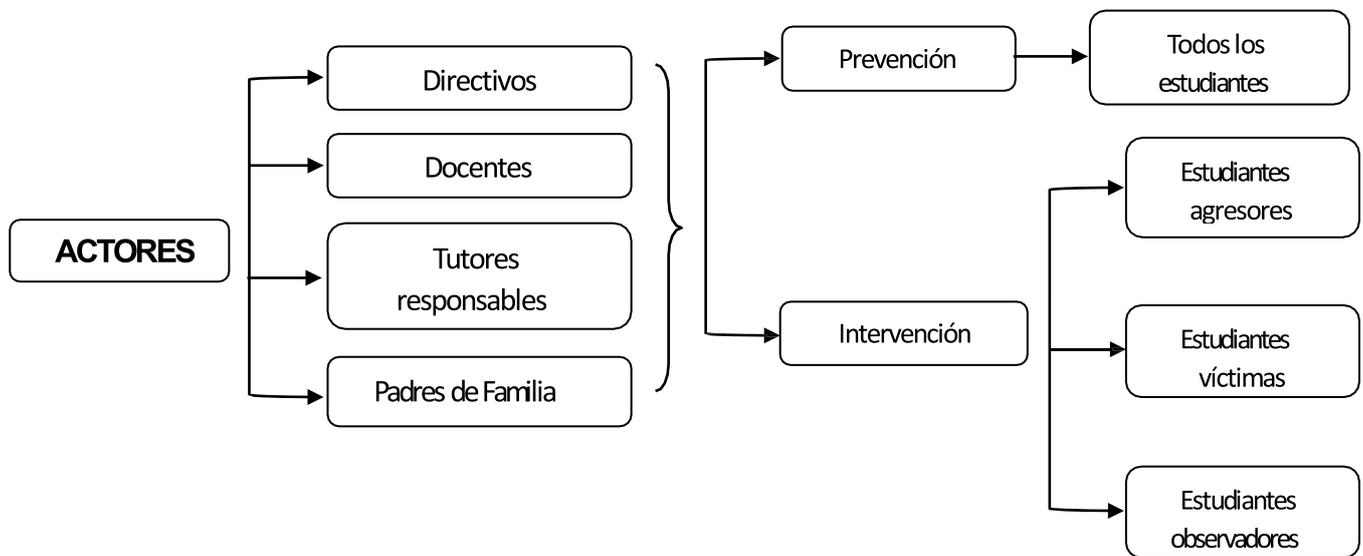
PROTOCOLO 6 (POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA)¹

Violencia psicológica, física y/o sexual

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar señales de alerta de situaciones de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar. • Abordar la situación con prudencia y reserva, garantizando la protección del estudiante, evitando la revictimización. • Informar inmediatamente sobre el hecho al director, de manera verbal o escrita. • El director denuncia el presunto hecho de violencia a la Policía Nacional, el Ministerio Público o el Poder Judicial. • En caso de abuso sexual, se denuncia inmediatamente al Ministerio Público o a la Policía Nacional. 	Director Responsable Docentes	Formato único de denuncias (Anexo 06 del DS N° 004-2018-MINEDU)	Inmediatamente luego de tomar conocimiento del hecho
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Centro Emergencia Mujer (CEM) de la localidad para el apoyo interdisciplinario. • Informar a la UGEL sobre la denuncia y las acciones adoptadas. 	Director Responsable	Oficio a la UGEL	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo psicopedagógico para la continuidad educativa del estudiante. • Coordinar con la DEMUNA para el apoyo socioemocional al estudiante, de ser necesario. • Coordinar con la DEMUNA, el CEM y otros servicios de la localidad, estrategias para restablecer la convivencia y fortalecer la prevención de situaciones de violencia. 	Director Responsable	Informe de las acciones realizadas	Es una acción permanente
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la DEMUNA para la protección integral del estudiante. 	Director Responsable		Es una acción permanente

ESQUEMA N° 01

ACTORES INVOLUCRADOS PARA HACER FRENTE AL ACOSO ENTRE ESTUDIANTES



ESQUEMA N° 02

FLUJOGRAMA DE INTERVENCIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ENTRE ESTUDIANTES

